



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
REGISTRO GENERAL
- 3 MAR. 2020
N.º 015/2020
ENTRADA

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
SERVICIO DE COMERCIO, CONSUMO, SALUBRIDAD Y MERCADOS
SECCIÓN SALUBRIDAD, MERCADOS Y VENTA AMBULANTE
MERCADOS Y VENTA AMBULANTE
MMRS/MPAG/EXPT.20/010-MMM

Participo a Vd. Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, aparece entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

15.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL ILRUV S.A. PARA ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO DEL CONDE LUNA.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 19 de febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

"La situación actual del Mercado Municipal de abastos del Conde Luna requiere de actuaciones urgentes para desarrollar un proyecto de remodelación que permita su modernización, con el propósito de continuar prestando un servicio público de Mercado, pero aglutinando una oferta comercial que pueda resultar de interés para los consumidores leoneses y a la vez se convierta en un elemento dinamizador de su entorno.

Y teniendo en cuenta la estructura comercial del Mercado, que está constituida por 62 casetas, que al estar algunas unificadas, forman 42 unidades de negocio (puestos o paradas). Y que actualmente hay 16 puestos ocupados y 26 puestos disponibles, destacando que sólo en el último año han quedado sin actividad 5 puestos comerciales.

Y considerando asimismo que la Concejalía de Promoción Económica no dispone de los medios técnicos suficientes para la elaboración de un "Anteproyecto de obras de remodelación del Mercado del Conde Luna".

Considerando lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece literalmente, en su párrafo primero, que *"la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño"*.

FECHA DE FIRMA: 28/02/2020
HASH DEL CERTIFICADO: AF8A2CE7029B509B4CE9AC69FC1110E2206813F3
PUESTO DE TRABAJO: Secretaría Municipal
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC25F579081CE807B4C9A

NO/MBRE
Carmen Jaen Martin

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3.1.h) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, la sociedad anónima de capital íntegramente municipal constituida el día 3 de marzo de 2004, bajo la denominación Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda S.A. forma parte del Sector Público, razón por la cual los trabajos de referencia pueden ser objeto de encargo directo conforme al citado art. 11 de la Ley 40/2015, estando excluido dicho encargo del ámbito de aplicación de la ley de Contratos, según lo dispuesto en el art. 6.3 de la misma.

Y considerando que el ILRUV, S.A. cuenta con medios técnicos y humanos suficientes para el desarrollo de dicho trabajo, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1º.- Encomendar al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda S.A., la prestación de la asistencia técnica que se precise al Servicio de Comercio, Consumo, Salubridad y Mercados y al Área de Fomento y Hábitat Urbano, para la elaboración del Anteproyecto de obras de remodelación del Mercado del Conde Luna".

Los trabajos se realizarán bajo la dirección y supervisión de los técnicos municipales del Área de Fomento y Hábitat Urbano y en coordinación con los técnicos del Servicio de Comercio, Consumo, Salubridad y Mercados.

2º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, como requisito para la eficacia del presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3. de la Ley 157201, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resuelve expresamente, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

FDO. DIGITALMENTE
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA S.A (ILRUV S.A)
PLAZA DON GUTIERRE, 2 - 2º,
24003 LEÓN

HASH DEL CERTIFICADO:
AF9A2CE7D29B5B964CE9AC59FC110E2206813F3
FECHA DE FIRMA:
28/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria Municipal

NOMBRE:
Carmen Juen Harin

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C25F579081CE807B4C9A